**INVITACIÓN PÚBLICA**

**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 011 DE 2024**
**SECOP II**

**"SUMINISTRAR JUGUETES AL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, PARA PROPORCIONAR EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, EN PRO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS"**

**LA TEBAIDA, QUINDÍO**

**NOVIEMBRE DE 2024**

**PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 011 DE 2024**

El Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en la plataforma sistema electrónico de contratación pública Eficiente (SECOP II) la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

### 1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

**Tipología Contractual:** Se trata de un contrato de suministro, el cual se encuentra tipificado en el artículo 968 de Código de Comercio y se entiende como un contrato en el que cada parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

### 1.2. OBJETO:

**"SUMINISTRAR JUGUETES AL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, PARA PROPORCIONAR EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, EN PRO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS"**

### 1.3. CODIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y debidamente publicado en la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación, para el presente proceso se identifican los siguientes códigos:

| Código – Segmento | Código – Familia | Código - Clase | Código - Producto | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 60000000 | 60140000 | 60141000 | 60141001 | Globos o pelotas de juguete |
| 60000000 | 60140000 | 60141000 | 60141002 | Muñecas |
| 60000000 | 60140000 | 60141000 | 60141006 | Bloques de construcción |
| 60000000 | 60140000 | 60141000 | 60141010 | Vehículos de Juguetes |
| 60000000 | 60140000 | 60141100 | 60141108 | Juegos clásicos |
| 60000000 | 60140000 | 60141100 | 60141113 | Juegos de lotería |
| 60000000 | 60140000 | 60141300 | 60141307 | Animales de juguete |
| 60000000 | 60100000 | 60102600 | 60102611 | Juegos de lógica |
| 60000000 | 60140000 | 60141100 | 60141102 | Juegos de mesa |
| 60000000 | 60140000 | 60141400 | 60141404 | Platos de Comida de Juguete o Accesorios |
| 60000000 | 60120000 | 60124500 | 60124514 | Juguetes táctiles |
| 60000000 | 60120000 | 60124500 | 60124515 | Juguetes cognitivos |
| 60000000 | 60120000 | 60124500 | 60124506 | Utensilios o moldes o juguetes de plástico para arena o agua |
| 60000000 | 60120000 | 60124500 | 60124509 | Sets de vehículos |

**NOTA:** Los anteriores Códigos se relacionan de manera informativo, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

## 1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones y/o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso de selección, las cuales serán de obligatorio cumplimiento son las siguientes:

| ITEM | ARTÍCULO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | BEBÉ MANOLO TINA | Bebé con tina: material plástico resistente, juguete para estimular el juego simbólico y desarrollo emocional del niño. Incluye un muñeco bebé con cuerpo blando y cabeza de plástico duro. La tina tiene diseño ergonómico con detalles decorativos en la parte superior. Ideal para fomentar el cuidado y la responsabilidad en los niños. El bebé es extraíble para facilitar diferentes escenarios de juego. No requiere baterías. Producto completo sin empaque, medidas aproximadas 31 cm de alto, 23 cm de ancho y 7 cm de profundidad. | UNIDAD |
| 2 | BEBÉ ALEJO EN TINA | Bebé Alejo en tina: juguete de plástico duradero, diseñado para fomentar el juego imaginativo y el desarrollo socioemocional infantil. Incluye un muñeco bebé con cuerpo suave y cabeza de plástico rígido, estampado con motivos alegres. La tina presenta un diseño ergonómico con detalles decorativos en forma de orejas en la parte superior. Ideal para estimular habilidades de cuidado y empatía en los niños. El bebé es extraíble, permitiendo diversas formas de juego. No requiere baterías. Producto completo sin empaque, con dimensiones aproximadas de 30,5 cm de alto, 22 cm de ancho y 8 cm de profundidad. | UNIDAD |
| 3 | MUÑECA ROSITA CON MECANISMO | Muñeca Rosita con mecanismo, fabricada en material plástico duradero. La muñeca tiene cabello rizado y está vestida con una blusa y falda con estampado. Incluye un mecanismo que permite la interacción con el juguete, ideal para fomentar la imaginación y el juego de roles en los niños. Empaque con medidas aproximadas de 41 cm de alto, 13 cm de ancho y 9 cm de largo. | UNIDAD |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | BALON CORRIENTE | Balón de fútbol corriente, fabricado en materiales ligeros y duraderos, ideal para el juego recreativo tanto en interiores como exteriores. Con diseño clásico de pentágonos blancos y negros, fomenta la actividad física y el desarrollo de habilidades motoras en los niños. Recomendado para todas las edades. El balón viene en empaque básico con medidas aproximadas de 20 cm de alto, 20 cm de ancho y 20 cm de largo. | UNIDAD |
| **5** | **VAMOS DE PICNIC** | juego de cocina y comedor en miniatura, fabricado en plástico resistente y seguro para niños. Set completo que incluye diversos utensilios y accesorios en colores vibrantes como rosa, morado, verde y amarillo. Contiene platos, vasos, cubiertos, una tetera y 6otros elementos de picnic. Diseñado para estimular el juego de roles, la imaginación y las habilidades sociales en los niños. Ideal para fomentar la coordinación motora fina y el aprendizaje de conceptos básicos como colores y formas. Los elementos son de tamaño adecuado para manos pequeñas, facilitando su manipulación. No requiere baterías. El conjunto viene con empaque, con medidas aproximadas de 29 cm de alto, 8 cm de ancho y 22 cm de largo. Perfecto para juegos individuales o compartidos, promoviendo la interacción y el desarrollo de habilidades comunicativas. | UNIDAD |
| 6 | **SONAJERO** | Sonajero infantil fabricado en material plástico seguro y ligero. Diseñados para estimular los sentidos del bebé, emitiendo sonidos suaves al moverlo, lo que favorece el desarrollo auditivo y la coordinación motora. Su diseño colorido y atractivo ayuda a captar la atención del bebé, promoviendo el juego y la exploración. Recomendado para bebés a partir de 3 meses. Empaque original en caja con medidas aproximadas de 27 cm de alto, 19 cm de ancho y 6 cm de largo | UNIDAD |
| | **CARRO** | Carro de juguete fabricado en material plástico resistente, diseñado para el juego creativo y la imaginación de los niños. Su estructura colorida y detalles atractivos fomentan el desarrollo de | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | | habilidades motoras y la coordinación. Ideal para empujar y arrastrar, este carro proporciona horas de diversión mientras promueve el juego activo. Recomendado para niños a partir de 3 años. Empaque original en caja con medidas aproximadas de 15 cm de alto, 26 cm de ancho y 17 cm de largo. | UNIDAD |
| 8 | **CARRO POLICIA** | Carro de policía de juguete, fabricado en material plástico duradero y seguro. Diseñado para fomentar la imaginación y el juego de roles en los niños, presenta un diseño detallado con luces y sonidos que simulan una auténtica unidad de policía. Ideal para aventuras de rescate y persecuciones emocionantes, este carro ayuda a desarrollar habilidades motoras y la creatividad. Recomendado para niños a partir de 3 años. Empaque original en caja con medidas aproximadas de 15 cm de alto, 36 cm de ancho y 16 cm de largo. | UNIDAD |
| 9 | **JUEGO DE PESCA INFANTIL** | Juego de Pesca Infantil: set de juguetes educativos de plástico resistente, diseñado para estimular la coordinación mano-ojo y las habilidades motoras finas en niños pequeños. El conjunto incluye una caña de pescar de juguete, y varios animales marinos coloridos como peces, cangrejos y estrellas de mar. El set viene en un empaque de plástico con un fondo amarillo brillante y gráficos atractivos, ideal para regalo. No requiere baterías. Este juego de pesca es perfecto para el juego individual o en grupo, promoviendo la interacción social y el aprendizaje a través del juego. | UNIDAD |
| 10 | **SET DE CASTILLO** | set incluye un castillo con torres, una puerta en forma de corazón y detalles mágicos en tonos rosa y morado. Además, viene acompañado de una figura de princesa, un trono, una corona y otros accesorios que permitirán a las niñas crear infinitas aventuras. Fabricado con materiales resistentes y seguros, este castillo es perfecto para estimular la imaginación, el juego simbólico y el desarrollo de habilidades sociales. Con medidas de 37.5 cm de alto, 27 cm de ancho y 5 cm de largo, este castillo de juguete se convertirá en el | UNIDAD |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | centro de atención de cualquier habitación infantil. ¡Transporta a tu pequeña a un mundo de magia y diversión! | |
| 11 | **SONAJERO BOLSA X4** | Set de sonajeros para bebé compuesto por 4 figuras de animales marinos, fabricados en material plástico resistente y seguro para los más pequeños. Incluye un cangrejo, un delfín, una estrella de mar y un gato, diseñados para estimular la motricidad fina, el desarrollo sensorial y auditivo del bebé. Los sonajeros emiten suaves sonidos al ser agitados, ayudando a mejorar la coordinación ojo-mano. Recomendado para bebés a partir de 12 meses. Presentación en bolsa con medidas aproximadas de 4.25 cm de alto, 15 cm de ancho y 4.5 cm de largo. | UNIDAD |
| **12** | **FERRARI** | Carro de policía de juguete, fabricado en material plástico duradero y seguro. Diseñado para fomentar la imaginación y el juego de roles en los niños, presenta un diseño detallado con sonidos que simulan una auténtica unidad de policía. Ideal para aventuras de rescate y persecuciones emocionantes, este carro ayuda a desarrollar habilidades motoras y la creatividad. Recomendado para niños a partir de 3 años Empaque original en bolsa. | UNIDAD |
| **13** | **VOLQUETA RETRO** | vehículo tipo Volqueta Retro CBT, con un increíble diseño de carro o máquina de construcción. El cual incluye un brazo tipo retroexcavadora. Se pueden armar y desarmar, contiene una llave que lo hace didáctico al desarmarlo y adicional a ello es un juguete STEM, el cuál ayuda a potencializar los conocimientos y habilidades de los pequeños | UNIDAD |
| **14** | **MEZCLADOR RETRO** | vehículo Mezclador Retro CBT, con un increíble diseño de carro o máquina de construcción. Se pueden armar y desarmar, contiene una llave que los hace didáctico al desarmarlo y adicional a ello es un juguete STEM, el cuál ayuda a potencializar los conocimientos y habilidades de los pequeños | UNIDAD |
| | **MI VOLQUETA CONSTRUCTORA** | Volqueta Constructora, ideal para llevar materiales con los que los niños puedan jugar e imaginar | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | | construir casas, edificios, castillos, lo que deseen! Tendrán momentos llenos de diversión y alegría, además, se divertirán por horas mientras desarrollan sus capacidades motoras - Volco y cabina inclinable - Colores surtidos, llamativos y atractivos para niños - Apto para cualquier espacio (interiores y exteriores) - Se limpia fácilmente - Resistente al agua - Fabricado en Quindío, Colombia - Empaque: Bolsa PVC. | UNIDAD |
| 16 | **SET DE PULSERAS** | variedad de estilos de pulseras y más de 60 dijes y accesorios, Variedad de Colores Vibrante, Incluye múltiples correas de colores llamativos y alegres. | UNIDAD |

**NOTA 1:** Están a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.

**NOTA 2:** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de La Tebaida o a terceros.

**NOTA 3:** En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

**NOTA 4:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. En caso de que vencido el termino de ejecución o previo a ello se advierta que no se ha usado o se usará la totalidad del recurso comprometido, este podrá liberarse por la entidad, previa información al contratista.

**NOTA 5**: El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en la oferta económica de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del presente proceso de selección.

**NOTA 6:** Para determinar el valor total ofertado por cada proponente el municipio de La Tebaida, sumará el valor unitario del ítem anteriormente relacionado en este numeral, teniendo en cuenta para ello el servicio que se relaciona en la tabla que antecede, y el resultado será el valor de la propuesta para efectos de la evaluación, la cual no será objeto de ninguna aproximación.

**NOTA 7:** Se aclara que la oferta de cada uno de los proponentes no puede superar el valor promedio por cada ítem establecido en los estudios del sector según el cuadro comparativo adjunto.

**1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá entregar los bienes a suministrar en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal o en el lugar que para el efecto designe la supervisora del contrato.

**1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:**

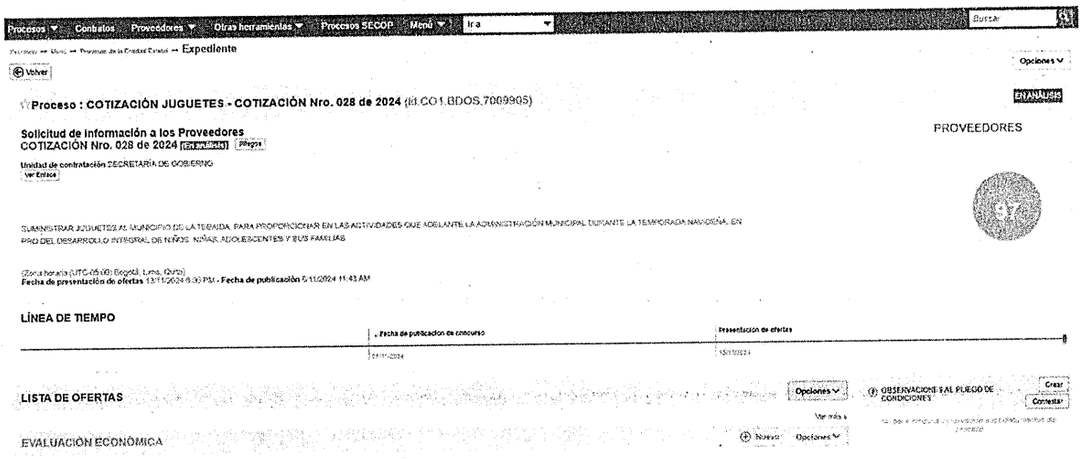
En razón a que se trata de un contrato de prestación de servicios y por lo tanto el valor del mismo será hasta por la suma **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($10.449.900). IVA INCLUIDO** y demás descuentos de ley.

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia

La Entidad realizo ý público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el termino de: TRES (3) DIAS HABILES, como resultado de esto se obtuvo una (01) cotización, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:

SECOPII:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.7009905




Para determinar el valor unitario promedio de cada uno de los elementos requeridos, se realizó un estudio de mercado en el mes de noviembre de 2024, se solicitó cotizaciones a empresas especializadas en esta clase de negocios, teniendo en cuenta los elementos, las cantidades y calidades a suministrar.

**COTIZACIÓN 1: BOY TOYS FACTORY S.A.S**
**COTIZACIÓN 2: VARIEDADES CHALO**

| ITEM | ARTÍCULO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANT. | VALOR COTIZACIÓN 1 | VALOR COTIZACIÓN 2 | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BEBÉ MANOLO TINA | Bebé con tina: material plástico resistente, juguete para estimular el juego simbólico y desarrollo emocional del niño. Incluye un muñeco bebé con cuerpo blando y cabeza de plástico duro. La tina tiene diseño ergonómico con detalles decorativos en la parte superior. Ideal para fomentar el cuidado y la responsabilidad en los niños. El bebé es extraíble para facilitar diferentes escenarios de juego. No requiere baterías. Producto completo sin empaque, medidas aproximadas 31 cm de alto, 23 cm de ancho y 7 cm de profundidad. | UNIDAD | $21.500 | $24.725 | **$23.112,5** |
| 2 | BEBÉ ALEJO EN TINA | Bebé Alejo en tina: juguete de plástico duradero, diseñado para fomentar el juego imaginativo y el desarrollo socioemocional infantil. Incluye un muñeco bebé con cuerpo suave y cabeza de plástico rígido, estampado con motivos alegres. La tina presenta un diseño ergonómico con detalles decorativos en forma de orejas en la parte superior. Ideal para estimular habilidades de cuidado y empatía en los niños. El bebé es extraíble, permitiendo diversas formas de juego. No requiere baterías. Producto completo sin empaque, con dimensiones aproximadas de 30,5 cm de alto, 22 cm de ancho y 8 cm de profundidad. | UNIDAD | $23.600 | $27.140 | **$25.370** |
| 3 | MUÑECA ROSITA CON MECANISMO | Muñeca Rosita con mecanismo, fabricada en material plástico duradero. La muñeca tiene cabello rizado y está vestida con una blusa y falda con estampado. Incluye un mecanismo que permite la interacción con el juguete, ideal para fomentar la imaginación y el juego de roles en los niños. Empaque con medidas aproximadas de 41 cm de alto, 13 cm de ancho y 9 cm de largo. | UNIDAD | $23.400 | $26.910 | **$25.155** |
| 4 | BALON CORRIENTE | Balón de fútbol corriente, fabricado en materiales ligeros y duraderos, ideal para el juego recreativo tanto en interiores como exteriores. Con diseño clásico de pentágonos blancos y negros, fomenta la actividad física y el desarrollo de habilidades motoras en los niños. Recomendado para todas las edades. El balón viene en empaque básico con medidas aproximadas de 20 cm de alto, 20 cm de ancho y 20 cm de largo. | UNIDAD | $19.100 | $21.965 | **$20.532,5** |
| 5 | VAMOS DE PICNIC | juego de cocina y comedor en miniatura, fabricado en plástico resistente y seguro para niños. Set completo que incluye diversos utensilios y accesorios en colores vibrantes como rosa, morado, verde y amarillo. Contiene platos, vasos, cubiertos, una tetera y 6otros elementos de picnic. Diseñado para estimular el juego de roles, la imaginación y las habilidades sociales en los niños. Ideal para fomentar la coordinación motora fina y el aprendizaje de conceptos básicos como colores y formas. Los elementos son de tamaño adecuado para manos pequeñas, facilitando su manipulación. No requiere baterías. El conjunto viene con empaque, con medidas aproximadas de 29 cm de alto, 8 cm de ancho y 22 cm de largo. Perfecto para juegos individuales o compartidos, promoviendo la interacción y el desarrollo de habilidades comunicativas. | UNIDAD | $10.000 | $11.500 | **$10.750** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | SONAJERO | Sonajero infantil fabricado en material plástico seguro y ligero. Diseñados para estimular los sentidos del bebé, emitiendo sonidos suaves al moverlo, lo que favorece el desarrollo auditivo y la coordinación motora. Su diseño colorido y atractivo ayuda a captar la atención del bebé, promoviendo el juego y la exploración. Recomendado para bebés a partir de 3 meses. Empaque original en caja con medidas aproximadas de 27 cm de alto, 19 cm de ancho y 6 cm de largo | UNIDAD | $19.800 | $22.770 | **$21.285** |
| 7 | CARRO | Carro de juguete fabricado en material plástico resistente, diseñado para el juego creativo y la imaginación de los niños. Su estructura colorida y detalles atractivos fomentan el desarrollo de habilidades motoras y la coordinación. Ideal para empujar y arrastrar, este carro proporciona horas de diversión mientras promueve el juego activo. Recomendado para niños a partir de 3 años. Empaque original en caja con medidas aproximadas de 15 cm de alto, 26 cm de ancho y 17 cm de largo. | UNIDAD | $27.500 | $31.625 | **$29.562,5** |
| 8 | CARRO POLICIA | Carro de policía de juguete, fabricado en material plástico duradero y seguro. Diseñado para fomentar la imaginación y el juego de roles en los niños, presenta un diseño detallado con luces y sonidos que simulan una auténtica unidad de policía. Ideal para aventuras de rescate y persecuciones emocionantes, este carro ayuda a desarrollar habilidades motoras y la creatividad. Recomendado para niños a partir de 3 años. Empaque original en caja con medidas aproximadas de 15 cm de alto, 36 cm de ancho y 16 cm de largo. | UNIDAD | $30.900 | $35.535 | **$33.217,5** |
| 9 | JUEGO DE PESCA INFANTIL | Juego de Pesca Infantil: set de juguetes educativos de plástico resistente, diseñado para estimular la coordinación mano-ojo y las habilidades motoras finas en niños pequeños. El conjunto incluye una caña de pescar de juguete, y varios animales marinos coloridos como peces, cangrejos y estrellas de mar. El set viene en un empaque de plástico con un fondo amarillo brillante y gráficos atractivos, ideal para regalo. No requiere baterías. Este juego de pesca es perfecto para el juego individual o en grupo, promoviendo la interacción social y el aprendizaje a través del juego. | UNIDAD | $33.000 | $37.950 | **$35.475** |
| 10 | SET DE CASTILLO | set incluye un castillo de ensueño con torres, una puerta en forma de corazón y detalles mágicos en tonos rosa y morado. Además, viene acompañado de una figura de princesa, un trono, una corona y otros accesorios que permitirán a las niñas crear infinitas aventuras. Fabricado con materiales resistentes y seguros, este castillo es perfecto para estimular la imaginación, el juego simbólico y el desarrollo de habilidades sociales. Con medidas de 37.5 cm de alto, 27 cm de ancho y 5 cm de largo, este castillo de juguete se convertirá en el centro de atención de cualquier habitación infantil. ¡Transporta a tu pequeña a un mundo de magia y diversión! | UNIDAD | $15.500 | $17.825 | **$16.662,5** |
| | SONAJERO BOLSA X4 | Set de sonajeros para bebé compuesto por 4 figuras de animales marinos, fabricados en material plástico resistente y seguro | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | | para los más pequeños. Incluye un cangrejo, un delfín, una estrella de mar y un gato, diseñados para estimular la motricidad fina, el desarrollo sensorial y auditivo del bebé. Los sonajeros emiten suaves sonidos al ser agitados, ayudando a mejorar la coordinación ojo-mano. Recomendado para bebés a partir de 12 meses. Presentación en bolsa con medidas aproximadas de 4.25 cm de alto, 15 cm de ancho y 4.5 cm de largo. | UNIDAD | $28.700 | $33.005 | **$30.852,5** |
| 12 | FERRARI | Carro de policía de juguete, fabricado en material plástico duradero y seguro. Diseñado para fomentar la imaginación y el juego de roles en los niños, presenta un diseño detallado con sonidos que simulan una auténtica unidad de policía. Ideal para aventuras de rescate y persecuciones emocionantes, este carro ayuda a desarrollar habilidades motoras y la creatividad. Recomendado para niños a partir de 3 años Empaque original en bolsa. | UNIDAD | $22.900 | $26.335 | **$24.617,5** |
| 13 | VOLQUETA RETRO | Vehículo tipo Volqueta Retro CBT, con un increíble diseño de carro o máquina de construcción. El cual incluye un brazo tipo retroexcavadora. Se pueden armar y desarmar, contiene una llave que lo hace didáctico al desarmarlo y adicional a ello es un juguete STEM, el cuál ayuda a potencializar los conocimientos y habilidades de los pequeños | UNIDAD | $15.900 | $18.285 | **$17.092,5** |
| 14 | MEZCLADOR RETRO | Vehículo Mezclador Retro CBT, con un increíble diseño de carro o máquina de construcción. Se pueden armar y desarmar, contiene una llave que los hace didáctico al desarmarlo y adicional a ello es un juguete STEM, el cuál ayuda a potencializar los conocimientos y habilidades de los pequeños | UNIDAD | $15.900 | $18.285 | **$17.092,5** |
| 15 | MI VOLQUETA CONSTRUCTORA | Volqueta Constructora, ideal para llevar materiales con los que los niños puedan jugar e imaginar construir casas, edificios, castillos, lo que deseen! Tendrán momentos llenos de diversión y alegría, además, se divertirán por horas mientras desarrollan sus capacidades motoras - Volco y cabina inclinable - Colores surtidos, llamativos y atractivos para niños - Apto para cualquier espacio (interiores y exteriores) | UNIDAD | $22.500 | $25.875 | **$24.187,5** |
| 16 | SET DE PULSERAS | variedad de estilos de pulseras y más de 60 dijes y accesorios, Variedad de Colores Vibrante, Incluye múltiples correas de colores llamativos y alegres. | UNIDAD | $22.900 | $26.335 | **$24.617,5** |
| **TOTAL** | | | | | | **$379.582,5** |

**Nota 1**: No obstante, el valor promedio del mercado, el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial dado que se tratará de un contrato de monto agotable, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los elementos que en el momento puede llegar a requerir en la entidad, lo que no significa que todos los ítems cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá en gran parte del consumo y la necesidad que surja desde la entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la entidad arrojado por el Estudio del Mercado.

**Nota 2**: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de elementos a suministrar durante el plazo de ejecución, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

**Nota 3:** Los anteriores precios incluyen IVA.

**Nota 4:** El valor promedio se calculó sumando el valor unitario del producto de las dos cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado.

**Nota 5**: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor tope unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta, así como también será causal de rechazo que en la oferta económica se supere el valor total del promedio establecido por la entidad.

**Nota 6:** Todos los valores consignados en la propuesta deberán venir sin decimales, es decir redondeados al peso. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992.

**Nota 7:** Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio, sumará el valor de los ítems anteriormente relacionados, y el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta.

Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

**Nota 8:** Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista. Las cantidades dependen de las necesidades de la Administración las cuales se acordarán en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, hasta agotar las disponibilidades presupuestales.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El municipio de La Tebaida Quindío, adjudicará el contrato, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y en caso de presentarse saldo restante se procederá a la respectiva liberación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el valor del contrato será asignado por el menor valor ofertado el cual no podrá superar el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, el criterio económico a tener en cuenta será el de menor valor ofrecido a la Administración Municipal de La Tebaida Quindío.

La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los artículos requeridos por la entidad, tenga el menor valor.

## 1.7. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Tebaida Quindío cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, monto agotable de acuerdo a los bienes real y efectivamente entregados, previa presentación de facturas y del respectivo informe, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, y acta de supervisión debidamente firmada, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar

**PARAGRAFO 1:** Si la factura o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

**PARÁGRAFO 2:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA

**PARÁGRAFO 3:** Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. No. 20240491 del 20 de marzo de 2024.

### 1.8. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

| ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION | Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice |
|---|---|
| Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago. | **8.5%** |
| Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago. | |
| Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago. | |
| Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago. | |
| Retención en la Fuente si no es declarante: 6% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).<br>Retención en la Fuente si es declarante: 4% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta). | **6%**<br>**O**<br>**4%** |
| Retención x IVA | **15% del IVA facturado** |
| ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad económica | **Entre 4xmil y 10xmil** |

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 27 de diciembre de 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo que ocurra primero, en todo caso no excederá la vigencia 2024.

### 1.10. OBLIGACIONES

#### 1.10.1. DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los juguetes nuevos, con la calidad señalada en las especificaciones técnicas del presente proceso o de conformidad con la ficha técnica y/o catalogo aportado en la propuesta, en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal de La Tebaida o en el lugar que le sea requerido por el supervisor del contrato.
2. Atender de manera oportuna los reclamos y recomendaciones que se presenten por parte del supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
3. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades del municipio de La Tebaida respecto al suministro de juguetes.

4. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumir el riesgo de pérdida que se pueda presentar durante el suministro y entrega real de los juguetes a la Alcaldía municipal de La Tebaida.
6. Realizar entregas de los juguetes solicitados, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud que para tales efectos realice el supervisor del contrato.
7. Entregar un inventario en el cual se relacione el total de los elementos adquiridos en cada una de las entregas.
8. Responder por la calidad y cumplimiento del suministro a realizar y por la ejecución oportuna de acuerdo a los requerimientos de la Alcaldía Municipal de La Tebaida.

**Parágrafo:** El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real a la Alcaldía del Municipio de La Tebaida Quindío, en el almacén municipal.

### 1.10.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual.
- Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta
- El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista.
- Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
- Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Proceder a la liquidación del contrato.

### 1.11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El municipio cuenta con los recursos suficientes para adelantar el presente proceso, lo anterior se garantiza con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20241660 del 7 de noviembre de 2024.

## 2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Municipio de La Tebaida exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

**a) CUMPLIMIENTO:** Que cubre al municipio de la Tebaida, Quindío por los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más

**PARAGRAFO 1.** La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

**PARAGRAFO 2.** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

**PARAGRAFO 3,** Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al contratista la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que el municipio de La Tebaida, Quindío haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

**PARÁGRAFO 4.** El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días hábiles siguiente a la suscripción del respectivo contrato. Si al vencimiento de dicho término el contratista no ha presentado la garantía pertinente al municipio, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

**PARAGRAFO 5.** Se aclara que al momento de revisar la (s) póliza (s) a efectos de su aprobación, la vigencia solicitada deberá encontrase acorde a la solicitada en el proceso de selección y el contrato respectivo, partiendo para ello, de la fecha de expedición de la respectiva póliza. En razón a ello, y en caso de que la fecha de inicio de la vigencia de la póliza se encuentre anterior a la fecha de expedición de la misma, se deberá realizar los ajustes respectivos en la dicha vigencia, con el fin de la misma de cumplimiento a lo solicitado, igual circunstancia ocurrirá en teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha del acta de inicio, y en razón a ello, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

## 3. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio de La Tebaida Quindío impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio de La Tebaida Quindío requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

## 4. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Directora Administrativa de Servicios Sociales, o quien haga sus veces, o quien el alcalde mediante oficio designe para tal fin, en todo caso quien ejerza la supervisión deberá velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.

## 5. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 5.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de La Tebaida Quindío, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA** y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

## 5.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El establecido en el cronograma SECOP II.

## 5.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II.**

## 5.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas o departamentales que manifiesten interés.

2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. Deberán aportar *copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representacion legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la presente solicitud* o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que, en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 5.5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio de La Tebaida Quindío lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.gov.co , en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica@latebaida-quindio.gov.co

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

## 5.6. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos requeridos en los requisitos habilitantes.

## 5.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

| CAUSAL DE RECHAZO | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|
| El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades | Por disposición legal. |
| Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar. | Falta de capacidad jurídica. |
| Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Municipio de La Tebaida Quindío. | Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007) |
| Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial o supere el valor de los ítem<br><br>Cuando se omitan ítems en la oferta económica. | Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993 |
| Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.<br><br>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.<br><br>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. | Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección. |
| La no presentación de oferta económica.<br><br>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.<br><br>Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.<br><br>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.<br><br>Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad. | Imposibilita la comparación de la oferta. |
| Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II | Por disposición legal. |
| Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral: **2.4.** de la invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad; **o** que su domicilio, establecimiento de comercio o sucursal NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual. | Por disposición reglamentaria (*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3*) |

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Municipio de La Tebaida, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de estas, así:

### 6.1. COMPONENTE JURÍDICO:

### 6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente proceso y cuyo objeto social o actividad económica, tenga similitud con lo que se pretende adquirir.

### 6.1.2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o Incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

### 6.1.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR:

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

### 6.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Se debe presentar la fotocopia del registro único tributario del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de la persona jurídica. (no es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos).

### 6.1.5. REGISTRO MERCANTIL:

Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de Inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar, esto que tenga similitud con lo que se pretende adquirir, con la recarga y venta de extintores o el suministro de elementos para la atención de emergencias.

### 6.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

SI es persona jurídica; expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1)

año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta; suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación o que tenga similitud con el objeto de contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines. Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales relacionados con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

### 6.1.7. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales ( SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

**a. <u>Personas Naturales</u>**

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

**b. <u>Personas Jurídicas.</u>**

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de La Tebaida en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **<u>revisor fiscal, cuando éste exista</u>**

de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. **Consorcios o Uniones Temporales.**

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

**6.1.8. CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

El Municipio de La Tebaida, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

**6.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

**6.1.10. MULTAS Y SANCIONES:**

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

**6.1.11. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:**

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de La Tebaida, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos

8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de La Tebaida ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar están sujetas a los anteriores condicionamientos.

### 6.1.12. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

**a)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
**b)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
**c)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

**EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

## 6.2. COMPONENTE ECONÓMICO:

### 6.2.1 OFERTA ECONÓMICA:

Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de lo descrito en el factor económico de la invitación pública, por lo tanto, el municipio no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

### 6.2.2. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

## 6.3. COMPONENTE TÉCNICO:

### 6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en la venta, suministro o comercialización de juguetería, experiencia que puede ser acredita a través del Certificado de la Cámara de Comercio tratándose de Persona Jurídica o Registro Mercantil como persona natural.

### 6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección, y cuya sumatoria supere el 100% del presupuesto oficial del Municipio de La Tebaida Quindío.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso de que el oferente presente más de dos (2) contratos, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.
El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.
El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:
a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

### 6.3.3. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

(Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

El Municipio de La Tebaida dando cumplimiento lo dispuesto en la normativa precitada en el presente subtitulo y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesas de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo Tres (03) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro a contratar y cuyo valor individualmente en caso de presentar 1 solo contrato, y/o que, sumados en caso de presentar 3 contratos, superen el 50% del presupuesto oficial.

La experiencia que se certifique será, objeto de validación así:

En caso de que el oferente presente más de tres (03) contratos ordenes de servicio, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato o prestación del servicio acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato u orden de servicio empresarial y facturación legal expedida por la prestación del mismo.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante o tomadora del servicio y copia del recibido a satisfacción o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la
Información requerida en esta invitación pública.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación o documentos de acreditación deberán estar firmados por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite, la experiencia deberá indicar, lo siguiente:

- Razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato u orden de servicios.
- Número del Contrato u orden de servicio (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista o empresa tomadora del servicio.
- Valor final del contrato u orden de servicio.
- Firma de la persona competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Este requisito diferencial se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así:
(...)
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán- acreditar esta condición con la copia del certificado del Registra Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
(...)

NOTA: SE ADVIERTE A LOS PROPONENTES U OFERENTES. QUE EL REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL SE APLICARÁ EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, TAL Y COMO LO DISPONE EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL AÑO 2.015 MODIFICADO Y ADICIONADO POREL DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021. EN CASO DE QUE EL OFERENTE PRESENTE MÁS DE TRES (3) CONTRATOS, EL MUNICIPIO CONSIDERARA SOLAMENTE AQUELLOS QUE SUMEN EL MAYOR VALOR.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán HABILITADOS, y aquellos que no cumplan los requisitos serán NO HABILITADOS, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 082 de 2015.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o. consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal), valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA GENERAL: El Municipio de La Tebaida, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Para la experiencia adquirida por los proponentes en razón a los contratos ejecutados por particulares bien sean con personas naturales o jurídicas para hacerlas valer dentro del presente proceso, éstas deberán estar acompañadas del Contrato y/o el Acta de Recibido a Satisfacción.

El proponente deberá señalar en el formato los contratos con los que pretende hacer valer tal experiencia.

## 7. CRITERIO O FACTOR DE EVALUACION (MENOR PRECIO OFERTADO)

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 correspondiente a la mínima cuantía, donde se elegirá la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se determinará la propuesta más económica.

## 8. FORMA DE OFERTAR Y DETERMINAR EL MENOR PRECIO:

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades de medida y cantidades requeridos por la Entidad en la ficha técnica descrita.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por el sumatorio total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

Los valores propuestos en la oferta serán tomados para la ejecución contractual.

La oferta que se ajuste al procedimiento anterior y contenga el menor precio será a la cual se adjudicara el contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

**CONCLUSIÓN**: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, la oferta económica entregada por estos deberá sumar todos los ítems requeridos a modo de consolidar un valor final el cual será el valor total de la oferta económica.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por el sumatorio total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

9. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate, el municipio aceptará la oferta que cumpla los requisitos de los factores de desempate previsto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

**NOTA:** los requisitos para acreditar factores de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

## 10. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL (**VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

## 11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

### 11.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

EI acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto El Municipio de La Tebaida Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### 11.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Municipio de La Tebaida Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Municipio de La Tebaida Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

**RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS**
**Alcalde Municipal**
**Municipio de La Tebaida**

**Proyectó:** Pamela Bolívar Oquendo – abogada Contratista DAJ
**Aprobó Revisión Jurídica:** Fabián Andrés Londoño Restrepo - Director Administrativo Jurídico

El presente documento fue elaborado según los datos consignados en el estudio previo elaborado por la Dirección de Servicios Sociales